



0849-DE-2024



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior



Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024

**Señores
Anónimo**

Asunto: Respuesta al radicado 0724-RC-2024 noviembre, ACTOS DE CONSPIRACIÓN
CONTRA LA ADMINISTRACIÓN

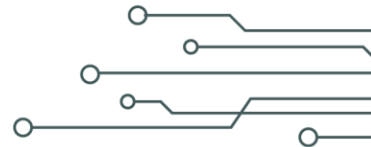
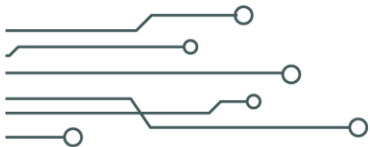
Respetado señor Anónimo.

Buena tarde se da respuesta denuncia anónima según PQRSD 724-2024

Atentamente.

PLANEACIÓN
planeacion@itc.edu.co
3443000 ext. 155 Bogotá

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---



Bogotá D.C, 19 de diciembre de 2024

Señor

Remitente anónimo

L. C.

**Ref. Su petición recibida a través del Sistema de Información de la ETITC –
SIAC (PQRSD 0724-RC-2024)**

Estimado (a) ciudadano (a), reciba un respetuoso saludo.

Desde la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y en atención a la comunicación de la referencia, la Institución se permite precisar que frente a las aseveraciones y argumentos allí planteados, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación se realizó las averiguaciones tendientes a establecer o no la veracidad de dichas informaciones esbozadas, es así, es preciso indicarle que al referirse sobre algunas conductas relacionadas con la labores realizadas por la funcionaria Maritza Zabala y Jimena Pimiento, en concordancia con las obligaciones contractuales realizadas por el contratista Carlos Pinzón, estas no se circunscriben a un momento determinado, ni dan cuenta de hechos que puedan ser susceptibles de averiguación por parte de las autoridades competentes al interior de la Escuela y se refieren únicamente a apreciaciones personales que no ameritan ningún tipo de pronunciamiento por parte de la Institución, toda vez que los argumentos planteados obedecen a situaciones de las cuales no se tiene claridad en cuanto a su ocurrencia, así mismo, en lo que se refiere a las afirmaciones planteadas específicamente referentes al presunto actuar del señor Carlos Pinzón, para realizar las mismas se deben contar con medios de prueba que den cuenta de su ocurrencia, toda vez, que no existir tales elementos se constituye en una gran dificultad para la Institución, verificar su posible ocurrencia.

Así mismo, tales afirmaciones no dan claridad de hechos puntuales que hayan tenido posible ocurrencia o que resultado de estos hayan desencadenado en una situación puntual, que pueda perjudicar el adecuado funcionamiento de la ETITC, o que hubiese permeado el cumplimiento de la misión institucional o la adecuada prestación del servicio educativo, es por ello, que según lo establecido en el ámbito jurisprudencial, las averiguaciones tendientes a establecer la veracidad de las situaciones puestas en conocimiento mediante un radicado anónimo, dan a entender que no es razonable promover una actuación que solo se basa en afirmaciones, pero no menciona hechos



puntuales o no aporta elementos probatorios que den cuenta de situaciones que hubiesen pasado en la realidad o tengan un alto grado de credibilidad.

No obstante, lo anterior, agradecemos el interés que se tiene frente al mejoramiento de la prestación del servicio y el desarrollo de la función administrativa que se realiza en la ETITC, ello guarda relación con el derecho que tienen los ciudadanos a participar en el desarrollo de la función pública, por lo que se invita a que en caso de contar con argumentos debidamente demostrables puedan ser allegados, para que la Institución despliegue todas las actuaciones tendientes a encontrar la verdad de la situación y propender por la prestación de un servicio adecuado y de calidad.

Por último, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se permite exhortarlo (a) para que, en el ejercicio de su derecho a presentar peticiones ante las autoridades, el cual ha sido conferido por vía constitucional, proceda a seguir demostrando su interés en la buena y adecuada prestación del servicio a la comunidad educativa, con afirmaciones y argumentos que se encuentran acompañados de elementos que puedan dar a entender la veracidad de estos.

Atentamente,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Revisó: Edgar Mauricio López – Secretario General.
Jorge Herrera – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Laura Riaño -Profesional Secretaría General.